

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 22 de agosto de 1991

COMUNICACION Nº 91/91

Ref.: EMPRESAS DE INTERMEDIACION
FINANCIERA. Régimen especial de
liquidación de multas. Multa
por exceso al tope de
posiciones.

Se pone en conocimiento de los bancos,
las casas financieras y las cooperativas de intermediación
financiera, que se complementa la Comunicación Nº 91/67 con las
siguientes instrucciones:

MULTAS POR EXCESO AL TOPE DE POSICIONES

Cuando se incurra en incumplimiento a las normas que
limitan las posiciones en moneda nacional y en moneda extranjera,
junto con la copia del formulario de situación correspondiente,
deberá presentarse la liquidación de multas de acuerdo con el
modelo de formulario S10, una vez efectuado el pago respectivo.



CR. ISIDORO WAINSTEIN
GERENTE

**MULTAS POR EXCESO AL
TOPE DE POSICIONES**

(ART. 383.1 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero)

INSTITUCION _____

Montevideo,

Señor Gerente del
Departamento de Estudio y Regulación
del Sistema Financiero del
Banco Central del Uruguay

Ponemos en su conocimiento que en el mes de _____ de 199_ se han producido situaciones de exceso en la posición _____ a que refiere el artículo ___ de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero.

El 5% del activo total al _____ equivale a N\$ _____, por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 383.1 y 389.12 de la citada Recopilación, ha correspondido liquidar las siguientes multas:

<u>DIA</u>	<u>EXCESO (N\$)</u>	<u>MULTAS (N\$)</u>
(1)	(2)	(3)
	TOTAL	_____

NOTAS:

- (1) Se incluyen días no hábiles
- (2) Importe del exceso que surge del cuadro de información sobre situación de Posición _____ que se adjunta
- (3) Si (2) es mayor que el 5% del activo total de la empresa al último día del mes anterior, $0.003 \times (2)$

Las referidas multas han sido abonadas, tal como lo acredita el comprobante que se acompaña.

FIRMAS AUTORIZADAS